

D.G.S.A. ORDINARIO Nº 4193/230/875 Vrs.

REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO AD-REFERÉNDUM Nº 1 POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO EN PROPUESTA PUBLICA Nº 1/2015 "CONSTRUCCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE HUASCO" Y AUTORIZA AUMENTO DE CANTIDAD DE OBRA EN PORCENTAJES QUE SE INDICAN.

VALPARAÍSO, 11 DE JULIO DE 2016

VISTO: la ley 19.880; la Ley Nº 17.502; los artículos 1º inciso tercero letra b) y 49º y siguientes del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas, Nº 7-13/1, aprobado por Decreto Supremo Nº 803, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 30 de diciembre de 1971, y la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución Exenta de Toma de Razón Nº 50, D.G.S.A. Ordinario Nº 4182/230/232 Vrs., de fecha 05 de febrero de 2015, se aprobaron las Bases Administrativas Generales y Especiales; Especificaciones Técnicas, Planos e Itemizado, para la licitación por Propuesta Pública Nº 1/2015 "Construcción de la Capitanía de Puerto de Huasco", la que fue modificada por Resolución Exenta de Toma de Razón Nº 121, D.G.S.A. Ordinario Nº 4182/230/762 Vrs., de fecha 27 de marzo de 2015.
- 2.- Que por Resolución Exenta de Toma de Razón Nº 235, D.G.S.A. Ordinario Nº 4182/230/961 Vrs., de fecha 19 de junio de 2015, se adjudicó la Propuesta Pública Nº 1/2015 "Construcción de la Capitanía de Puerto de Huasco" a la empresa Ricardo Alegría Barba Arquitectura E.I.R.L., R.U.T. Nº 76.113.364-0, en la suma alzada de \$467.375.441.- (cuatrocientos sesenta y siete millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un pesos) I.V.A. incluido, y un plazo total de ejecución de los trabajos de 300 (trescientos) días corridos.
- 3.- Que por Resolución Afecta a Toma de Razón Nº 16, D.G.S.A. Ordinario Nº 4193/230/1126 Vrs., de fecha 24 de julio de 2015, tomada de razón con fecha 24 de Septiembre de 2015, se aprobó el contrato de la Propuesta Pública en cuestión en los términos señalados en el considerando precedente.
- 4.- Que el fiel cumplimiento del contrato fue garantizado con Boleta Bancaria de Garantía número de instrumento 063144, de fecha 09 de julio de 2015, del banco Itaú, con vigencia al día 17 de noviembre de 2017.
- 5.- Que el Acta de inicio de obra fue suscrita con fecha 07 de octubre de 2015, fijando como plazo de término de los trabajos el día 02 de Agosto de 2016.
- 6.- Que por mensaje administrativo DIRECTEMAR 130831 NOV 2015, se informó al Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, que producto del aumento de la actividad portuaria de la zona en la que se emplaza la obra, es necesario ampliar las superficies de la habitabilidad y atención al público de ésta.
- 7.- Que por lo expuesto anteriormente y teniendo en especial consideración que la modificación del proyecto, es necesaria para que la Capitanía de Puerto pueda cumplir de manera eficiente su función, el Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, por Carta Nº

29 JUL 2016

1598

4700/020/1762, de fecha 24 de noviembre de 2015, solicitó al contratista presentar presupuesto por las obras indicadas en el mensaje administrativo ya citado.

- 8.- Que por Informe Técnico de fecha de fecha 13 de mayo de 2016, el Inspector Fiscal informa que parte de las obras en cuestión, por involucrar partidas que por secuencia constructiva debían ejecutarse desde el inicio de los trabajos, se comenzaron a materializar sin ser formalizadas a través del Convenio Ad-Referéndum correspondiente, objeto no detener el avance normal de los trabajos por lo que corresponde su formalización.
- 9.- Que para los efectos antes señalados, el Contratista presentó mediante carta R.A.B. arq. N° 036/2016, de fecha 12 de mayo de 2016, presupuesto por la modificación de proyecto.
- 10.- Que de acuerdo al Informe signado en el considerando N° 8 precedente, el Inspector Fiscal señala que hecho el estudio y analizados los precios presentados por el Contratista, se sugiere la aprobación del señalado presupuesto.
- 11.- Que indica el mismo Informe, que en razón de las modificaciones e imprevistos que surgieron durante la ejecución del proyecto, se hizo necesario efectuar aumentos en ciertas partidas que exceden el treinta por ciento de lo establecido en el presupuesto adjudicado y que constituyen un complemento esencial de la obra contratada y fundamental para llevarla a su término, en concordancia con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas. Las referidas partidas son las que a continuación se indican:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL CONTRATADO (\$ Pesos)	TOTAL AUMENTO (\$ Pesos)	PORCENTAJE SOBRE PARTIDA
2.2.1	Excavaciones	378.082	308.200	82%
2.2.3	Rellenos compactados	3.714.945	1.158.850	31%
2.3.1.1	Emplantillados	254.004	116.000	45%
2.3.1.2	Aceros.	6.244.294	3.336.760	53%
2.3.1.3	Moldajes Fundaciones	3.382.916	1.190.040	35%
2.3.1.4	Hormigón Fundaciones	4.074.782	4.319.600	106%
2.3.2.1	Aceros	9.366.571	3.667.580	39%
2.3.2.2	Moldajes de estructuras resistentes	5.074.051	2.851.032	56%
2.3.2.3	Hormigón de cemento	6.574.898	2.373.948	36%
2.5	Radieres de hormigón	5.155.483	2.616.120	51%
3.4.1	Membrana Hidrófuga	1.611.263	484.680	30%
3.11.2	Vidrios triples	327.617	301.000	92%
3.14.1	Cerraduras y guarniciones puertas de acceso. P5	173.490	57.830	33%
7.5.1.1	Cañería PP-R D=20mm	83.638	56.544	68%
7.5.1.2	Cañería PP-R D=25mm	247.530	202.707	82%
7.5.1.4	Cañería PP-R D=40mm	125.820	367.208	292%
7.6.1.2	Cañería PP-R D=25mm	100.350	286.332	285%
8.3.1	PVC Sanitario D=50mm	31.290	14.900	48%
8.3.3	PVC Sanitario D=110mm	38.848	12.140	31%
10.4.1.1	Ducto PVC 50mm	76.157	32.640	43%
10.4.2.2	Subalimentador T. D. A. N° 1	124.995	37.500	30%

- 12.- Que de no mediar el pago de la obra que al efecto se ejecutó, ello constituiría una situación de enriquecimiento ilícito por parte de la Armada, razón por la cual, la mencionada contratación debe ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo.

- 13.- Que de acuerdo al artículo 52 de la Ley Nº 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros, estableciéndose así la retroactividad de los citados actos como una habilitación legal para regularizar una situación consolidada y eventualmente contraria a los principios generales que rigen los actos de la Administración del Estado, en virtud de la presentación de un interés superior en el caso específico y de aplicación excepcional, estricta, casuista y fundamentada.
- 14.- Que de acuerdo al Certificado Autorización de Fondos Correlativo Nº 10400/040/18-16/700, de fecha 25 de mayo de 2016, se certifica que los recursos para el Convenio Ad-Referéndum correspondientes a la "Construcción de la Capitanía de Puerto de Huasco", se encuentran disponibles en la Cuenta Corriente Nº 23909230632 del Banco Estado a nombre del Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, Centro de Costo 1414120007, controlado en el Fondo de Obras.
- 15.- Que el Acta de la Junta Económica de Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, de fecha 30 de mayo de 2016, da cuenta que se acordó proponer a esta Dirección General la suscripción del referido Ad-Referéndum.
- 16.- Que para garantizar el fiel cumplimiento del Convenio Ad-Referéndum Nº 1 el contratista presentó la Boleta Bancaria de Garantía número de instrumento 0294446, de fecha 01 de julio de 2016, del Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de \$1.819.627.- (un millón ochocientos diecinueve mil seiscientos veintisiete pesos), con vigencia al día 31 de diciembre de 2017.
- 17.- Que en razón de lo anteriormente expuesto, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo que regularice la situación de hecho expuesta.

RESUELVO:

- 1.- **REGULARÍZASE Y APRUEBASE** el Convenio Ad-Referéndum Nº 1, por modificación al Contrato de la Propuesta Pública Nº 1/2015 correspondiente a la "Construcción de la Capitanía de Puerto de Huasco", suscrito con la empresa Ricardo Alegría Barba Arquitectura E.I.R.L., R.U.T. Nº 76.113.364-0, cuyo texto a continuación se indica:

CONVENIO AD-REFERÉNDUM Nº 1 **POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO EN PROPUESTA PÚBLICA Nº 1/2015** **"CONSTRUCCIÓN DE LA CAPITANIA DE PUERTO HUASCO"**

En Valparaíso, a 11 de julio de 2016, entre la Dirección General de los Servicios de la Armada, R.U.T. 61.102.003-1, en adelante "la Armada" representada por su Director General, Vicealmirante Sr. Francisco GARCÍA-HUIDOBRO Campos, chileno, R.U.N. 7.174.949-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Prat Nº 620, 2º Piso - Valparaíso, y la empresa Ricardo Alegría Barba Arquitectura E.I.R.L., R.U.T. Nº 76.113.364-0, en adelante "el Contratista", representada por el Sr. Ricardo ALEGRÍA Barba, chileno, R.U.N. 8.628.069-8, ambos con domicilio para estos efectos en Monseñor Escribá de Balaguer 9459, depto. 1707, Vitacura, Santiago, se ha convenido el siguiente Convenio Ad-Referéndum:

PRIMERO La Resolución D.G.S.A. Ordinario Nº 4193/230/1126 Vrs., de fecha 24 de Julio de 2015, tomada de razón con fecha 24 de septiembre de 2015, que aprobó el Contrato por Propuesta Pública Nº 1/2015, por los trabajos de "Construcción de la

Capitanía de Puerto de Huasco”, en la suma alzada de \$467.375.441 IVA incluido y un plazo de ejecución de los trabajos de 300 días.

El acta de inicio de actividades, de fecha 07 de octubre de 2015, que fijó como termino de los trabajos el día 02 de Agosto de 2016

El Informe Técnico de fecha 13 de mayo de 2016, por el cual el Inspector Fiscal informa que el contratista presentó presupuesto por obras en más, obras extraordinarias y obras en menos, que da como resultado un aumento total al monto contratado de \$ 60.654.253.- (Sesenta millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos) I.V.A. incluido, con un aumento de plazo de 45 días y sugiere suscribir el Ad-Referéndum correspondiente.

El Acta de Junta Económica de fecha 30 de mayo de 2016, del Servicio de Obras y Construcciones de la Armada que da cuenta que se sugiere suscribir el presente ad-referéndum a la Dirección General de los Servicios de la Armada.

SEGUNDO Las partes de común acuerdo convienen en relación a las obras de la Propuesta Pública N° 1/2015 lo siguiente:

1.- Disminución de obras.

a.- Obra Gruesa y Arquitectura

Se disminuyen las siguientes obras:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
2.3.2.4	Sobrelosa	M2	121,4	9.440	1.146.004

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
2.11	Marquesinas	M2	6,0	28.940	173.640

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
3.9.1	Puerta tipo P1 Simples Zonas Húmedas de 65 cm. de ancho	Un	2,0	48.250	96.500

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
3.14.4	Cerraduras y guarniciones puertas baños. P1	Un	1,0	32.620	32.620
3.14.11	Bisagras / Pomeles	Un	3,0	8.330	24.990
3.14.12	Topes de Puertas	Un	1,0	6.150	6.150

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
3.16	Rampa Minusválidos	M2	2,1	25.155	52.323
4.2	Áreas verdes, jardines	M2	44,5	4.200	187.050
5.2	Astas de bandera	Gl	1,0	109.035	109.035

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
6.1.1	Inodoros	Un	1,0	115.630	115.630
6.1.2	Lavamanos	Un	1,0	90.020	90.020
6.5.1.1	Piletas	Gl	1,0	376.110	376.110
6.5.1.2	Portarrollos	Un	1,0	25.750	25.750
6.5.1.6	Dispensador de jabón	Un	1,0	52.370	52.370
6.5.1.7	Dispensador de papel	Un	1,0	75.590	75.590
6.5.1.8	Porta toalla	Un	1,0	30.210	30.210
6.6.1	WC, Urinario, Ducha	Un	1,0	27.486	27.486
6.6.2	Lavatorios	Un	1,0	46.070	46.070

b.- Instalaciones agua potable, alcantarillado y eléctrica

Se disminuyen las siguientes obras:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
7.2.2.1	Cañería PP-R D=32mm	MI	14,9	8.600	128.140
7.2.2.3	Cañería PP-R D=50mm	MI	31,8	10.040	319.272
7.5.1.3	Cañería PP-R D=32mm	MI	11,9	8.600	102.340
7.5.3.1	Llave de paso	Un	1,0	20.800	20.800
7.6.1.1	Cañería PP-R D=20mm	MI	4,1	5.890	24.149
7.6.4.1	Flexible con llave de paso	Un	2,0	8.120	16.240
8.4.1	Cámara de inspección domiciliaria	Un	1,0	169.810	169.810

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
10.4.3.1.2	Instalación de tomacorriente de servicio	Centro	5,0	30.030	150.150

Cuadro resumen por Disminución de las obras

Costo Directo	(-) \$ 3.598.449
Gastos Generales 12,64%	(-) \$ 454.844
Utilidades 15,00%	(-) \$ 539.767

Valor Neto	(-) \$ 4.593.060
I.V.A. 19%	(-) \$ 872.681

Costo Total Disminución de Obras	(-) \$ 5.465.741
----------------------------------	------------------

2.- Aumento de obras.

a.- Obra Gruesa y Arquitectura

Se aumentan las siguientes obras:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
1.3	Despeje del terreno	M2	56,0	1.950	109.200
1.7	Aseo y cuidado de la Obra	Mes	1,2	345.300	414.360

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
2.1	Trazado, Niveles y Replanteo	MI	55,0	3.410	187.550
2.2.1	Excavaciones	M3	46,0	6.700	308.200
2.2.3	Rellenos compactados	M3	49,0	23.650	1.158.850
2.3.1.1	Emplantillados	M3	2,0	58.000	116.000
2.3.1.2	Aceros.	Kg	1402,0	2.380	3.336.760
2.3.1.3	Moldajes Fundaciones	M2	94,0	12.660	1.190.040
2.3.1.4	Hormigón fundaciones	M3	40,0	107.990	4.319.600

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
2.3.2.1	Aceros	Kg	1541,0	2.380	3.667.580
2.3.2.2	Moldajes de estructuras resistentes	M2	225,2	12.660	2.851.032
2.3.2.3	Hormigón de cemento	M3	20,4	116.370	2.373.948

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
2.3.3	Tabiques con Paneles Termo sip o equivalente térmico	M2	8,1	22.270	180.387

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
2.4	Bases de Pavimentos	M2	53,0	6.110	323.830
2.5	Radieres de hormigón	M2	104,0	25.155	2.616.120
3.2.1	Bajo Radier	M2	53,0	340	18.020

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
3.1.1	Cerchas y Costaneras	Kg	116,0	10.830	1.256.280
3.1.2	Cubierta	M2	59,0	16.810	991.790
3.1.3.1	Canales	MI	1,0	9.670	9.670
3.1.3.2	Forros	MI	10,0	13.680	136.800
3.3.1	Fibra de Vidrio Owens Corning R19 o equivalente técnico	M2	59,0	7.300	430.700
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
3.2.3	Membrana Asfáltica Dynal JD2 o Equivalente Técnico	M2	6,0	9.995	59.970

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
3.4.1	Membrana Hidrófuga	M2	84,0	5.770	484.680
3.4.2	Malla Bi-capa Jaenson o equivalente técnico	M2	25,0	7.970	199.250
3.4.3	Estuco exterior predosificado fibra nylon	M2	25,0	9.450	236.250
3.4.5	Esmalte al agua de fachada	M2	6,0	4.130	24.780
3.4.6	Revoque con mortero de cemento o allanado	M2	25,0	9.160	229.000

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
3.5.1	Tabiques de Paneles SIP térmicos de Termocret o similar.: (T1)	M2	5,0	18.690	93.450
3.5.3	Tabiques Modulares Aluminio (T2)	M2	5,1	86.920	443.292

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
3.7.1	Yeso cartón de 10mm o equivalente técnico	M2	53,0	11.795	625.135
3.7.3	Enlucidos en pasta	M2	53,0	3.125	165.625
3.7.4	Esmalte al agua de cielos	M2	53,0	4.520	239.560
3.7.5	Cornisas	MI	6,0	6.110	36.660
3.7.6	Placa de Fibrocemento Permanit de 6 mm	M2	6,0	10.960	65.760

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
3.8.1	Cerámico Porcelanato esmaltado	M2	18,0	19.720	354.960
3.8.3	Pavimento vinílico de alto tráfico	M2	32,0	18.210	582.720
3.8.6	Guardapolvo	MI	9,0	5.960	53.640
3.8.7	Cuarto Rodón	MI	9,0	5.650	50.850

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
3.9.2	Puerta tipo P2 Simples de 75 cm de ancho	Un	1,0	48.360	48.360
3.10	Marcos de puertas de madera	Un	1,0	39.520	39.520
3.14.1	Cerraduras y guarniciones puertas de acceso.	Un	1,0	57.830	57.830

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
3.11.2	Vidrios triples	M2	7,0	43.000	301.000
3.12.1	Marcos	MI	17,0	14.250	242.250
3.12.2	Ventanas aluminio	M2	7,0	70.000	490.000

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
3.17.5	Esmalte al agua Pieza & Fachada exterior e interior	M2	97,0	4.130	400.610

b.- Instalaciones agua potable, alcantarillado y eléctrica

Se aumentan las siguientes obras:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
7.5.1.1	Cañería PP-R D=20mm	MI	9,6	5.890	56.544
7.5.1.2	Cañería PP-R D=25mm	MI	30,3	6.690	202.707
7.5.1.4	Cañería PP-R D=40mm	MI	39,4	9.320	367.208
7.5.2	Piezas especiales de polipropileno random PP-R	Un	0,1	223.100	22.310
7.6.1.2	Cañería PP-R D=25mm	MI	42,8	6.690	286.332
8.2.2	PVC Sanitario D=110mm	MI	12,0	12.140	145.680
8.3.1	PVC Sanitario D=50mm	MI	2,0	7.450	14.900
8.3.3	PVC Sanitario D=110mm	MI	1,0	12.140	12.140

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
10.4.1.1	Ducto PVC 50 mm	MI	3,0	10.880	32.640
10.4.2.2	Subalimentador T. D. A. N° 1	MI	3,0	12.500	37.500
10.4.3	Distribución interior de alumbrado	MI	114,0	6.000	684.000
10.4.3.1.1	Instalación de iluminación	Centro	2,0	26.130	52.260
10.4.3.1.3	Instalación de tomacorriente para computación	Centro	1,0	40.040	40.040
10.4.3.1.4	Bandeja porta conductores 150x50 legrand	MI	3,0	50.290	150.870
10.4.3.2.2	Instalación de tomacorriente de servicio	Centro	3,0	30.030	90.090

Cuadro resumen por Aumento de las obras

Costo Directo	(+) \$ 33.717.090
Gastos Generales 12,64%	(+) \$ 4.261.840
Utilidades 15,00%	(+) \$ 5.057.564
Valor Neto	(+) \$ 43.036.494
I.V.A. 19%	(+) \$ 8.176.934
Costo Total Aumento de Obras	(+) \$ 51.213.428

3.- Obras Extraordinarias.

Se conviene las siguientes obras extraordinarias:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
14.1	Acceso Capitanía	GI	1,0	107.900	107.900

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
14.2	Demolición muro mampostería existente	GI	1,0	160.000	160.000

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
14.3	Aire acondicionado sala rack	Un	1,0	700.000	700.000

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
14.4	Impermeabilización de hormigones	GI	1,0	214.000	214.000

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
14.5	Manifold de control sistema de respaldo agua caliente	GI	1,0	1.776.000	1.776.000

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
14.6	Puerta simple zonas húmedas de 95cm (incluido quincallería)	Un	1,0	119.110	119.110

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
14.7	Ensayes	GI	1,0	194.000	194.000

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
14.8	Costanera metalcon estructura de techumbre	M2	240,0	8.970	2.152.800
14.9	Plancha Osb espesor 11,1 mm. Base de cubierta	M2	480,0	5.950	2.856.000
14.10	Perfil metalcon estructura de frontón	M2	75,0	9.970	747.750
14.11	Plancha Osb espesor 11,1 mm. Base de frontón	M2	75,0	5.950	446.250
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	P. UNIT.	TOTAL
14.12	Pileta baño piso con rejilla	Un	6,0	56.690	340.140

Cuadro resumen por obras extraordinarias:

Costo Directo	(+) \$ 9.813.950
Gastos Generales 12,64%	(+) \$ 1.240.483
Utilidades 15,00%	(+) \$ 1.472.093

Valor Neto	(+) \$ 12.526.526
I.V.A. 19%	(+) \$ 2.380.040

Costo Directo Obras Extraordinarias	(+) \$ 14.906.566
--	--------------------------

Los montos asociados a los trabajos descritos se indican en el siguiente cuadro resumen:

CUADRO RESUMEN	
Disminución de Obras	-\$ 5.465.741
Aumento de Obras	+\$ 51.213.428
Obras Extraordinarias	+\$ 14.906.566

Costo Total Obras	+\$ 60.654.253
--------------------------	-----------------------

- TERCERO** Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, para el presente Convenio Ad-Referéndum, se considera un aumento de \$60.654.253.- (sesenta millones, seiscientos cincuenta y cuatro mil, doscientos cincuenta y tres pesos) I.V.A. incluido, respecto del monto original del contrato.
- CUARTO** El presente Convenio Ad-Referéndum, considera aumento de plazo, de 45 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término de las obras el día 16 de septiembre de 2016.
- QUINTO** El Contratista acepta lo referente a las obras en más, extraordinarias y obras en menos, declarando no tener reparos de ninguna especie y renuncia al cobro de cualquier perjuicio que el presente convenio pudiere irrogarle.

SEXTO El Contratista contrae, en relación a las obras del presente Convenio, las mismas obligaciones, deberes y prohibiciones que se establecieron en el Contrato primitivo recaído en la Propuesta Pública Nº 1/2015 y en especial, en lo referente a multas por atrasos injustificados.

SÉPTIMO Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento, el Contratista presenta en este acto y a la orden del Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, R.U.T. 61.102.007-4, una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista, por un monto equivalente al 3% del valor del convenio.

La citada Boleta deberá estar vigente desde la firma del presente Convenio y hasta los 90 (noventa) días siguientes a la Recepción Definitiva de la obra, y deberá prorrogarse si durante dicho plazo no se ha procedido a la Liquidación del Contrato.

OCTAVO Forman parte integrante al presente Convenio, el Informe Técnico del Inspector Fiscal, de fecha 13 de mayo de 2016 y la cotización de fecha 12 de mayo de 2016, presentado por el Contratista, los que se declaran conocer y aceptar.

NOVENO El presente Convenio Ad-Referéndum, se perfeccionará una vez que la Resolución que lo acepta se encuentre totalmente tramitada.

DECIMO No se cursarán estados de pago relativos a la presente modificación mientras no se entreguen al Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, las copias de la Escritura Pública a que debe reducirse la resolución que acepta el presente contrato Ad-Referéndum. Los gastos notariales serán de cargo del Contratista.

Para constancia de aceptación, firman ambas partes.

RICARDO ALEGRIA BARBA
RICARDO ALEGRIA BARBA ARQ. E.I.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL

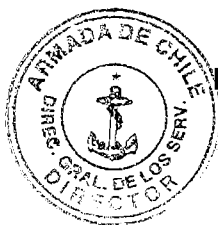
FRANCISCO GARCÍA-HUIDOBRO CAMPOS
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS

2.- **AUTORÍZASE** por los motivos expuestos en los considerandos Nº 11 de la presente Resolución, los aumentos de las partidas ahí individualizadas, en los porcentajes que en éste se indican, dándose con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demandará el cumplimiento de esta Resolución a los fondos disponibles en la cuenta bancaria autorizada por Ley Nº 17.502, Fondos para Obras de la Armada, Cuenta Corriente Nº 23909211671 BancoEstado - Sucursal Prat, Valparaíso y de cuya inversión deberá rendirse cuenta documentada a la Contraloría General de la República.

4.- La presente resolución deberá reducirse a escritura pública que suscribirá en nombre y representación del Fisco, el Jefe del Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, debiendo contener el texto íntegro de ésta y la declaración de la empresa Ricardo Alegría Barba Arquitectura E.I.R.L., por medio de su Representante Legal, de que se compromete a ejecutar las obras materia del contrato, con arreglo a las disposiciones generales contenidas en la Ley Nº 17.502 de 1971 y a las del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas Nº 7-13/1, aprobado por Decreto Supremo Nº 803, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 30 de diciembre de 1971.

- 5.- **NOTIFÍQUESE**, a la empresa Ricardo Alegría Barba Arquitectura E.I.R.L., de lo dispuesto en la presente resolución.
- 6.- **ANÓTESE**, regístrese y Comuníquese.




FRANCISCO GARCÍA HUIDOBRO CAMPOS
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- C.A.
2.- Empresa Ricardo Alegría Barba Arquitectura E.I.R.L.
3.- G.M. (CAL.) (Jefe de Proyecto.)
4.- S.O.C.A. (Depto. Contratos). ✓
5.- Archivo.
(5) Ejs. / (10 Hjs.)